

Resolución de 25 de octubre de 2022, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga por la que se convocan cuatro Ayudas de Artista Residente para la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga para el curso académico 2022-2023.

El equipo decanal de la Facultad de Bellas Artes y el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga trabajan con gran interés en la búsqueda de fórmulas que incentiven y den respuesta a la incorporación de nuestros egresados al sector profesional, y en pos de este esfuerzo se plantea esta acción como una herramienta de carácter innovador que guíe, oriente y asesore al egresado más allá de las funciones docentes principales de formación y tutorización, enmarcándose esta acción dentro de una labor de orientación profesional.

Con este fin, se publica esta convocatoria de ayudas de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETIVO

El objetivo principal de esta convocatoria se plantea en el marco de las acciones que realiza la Universidad de Málaga dirigidas al fomento del emprendimiento, empleabilidad y autoempleo. Consiste en formar para la empleabilidad al estudiantado y dar continuidad a la vinculación del estudiantado egresado con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga mediante un seguimiento, asesoramiento y tutorización de proyectos artísticos profesionales, y con el fin último de que los proyectos realizados tengan el apoyo y la difusión necesarios para promocionar a los beneficiarios de las ayudas en los diferentes sectores profesionales del arte.

El carácter de esta convocatoria es anual y es la Facultad de Bellas Artes la que actúa como incubadora para estos futuros profesionales formados en la Universidad de Málaga y su labor e intención es claramente de orientación y asesoramiento profesional.

2. AYUDAS

El Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento ofrece cuatro ayudas con una dotación en metálico de 3.000 € cada una.

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga asume los compromisos y obligaciones con los beneficiarios recogidas en el Anexo I.

La duración del disfrute de estas ayudas será de 10 meses consecutivos.

El acceso a la ayuda será fraccionado en dos mitades, la primera de 1.500 € se entregará al inicio del período de la ayuda, y la segunda, los 1.500 € restantes, estará condicionada a una evaluación favorable del equipo de tutorización, transcurridos seis meses desde la adjudicación de la ayuda.

3. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a:

- Realizar su proyecto artístico de acuerdo a la propuesta presentada y buscando la excelencia y calidad en los resultados, incluyendo la optimización de su exhibición en los términos y fechas que determine la Facultad de Bellas Artes.
- Ajustarse a las indicaciones de la tutorización del proyecto y poner a disposición del equipo de tutorización toda la información necesaria para su valoración y seguimiento.
- Colaborar con el equipo de gestión de la Facultad y/o la organización de los talleres especializados del centro cuando así fuera requerido, con hasta un máximo de seis horas semanales, sin que esto signifique vinculación alguna con la Universidad de Málaga. La regulación de esta colaboración se expresa con más detalle en el Anexo II de estas bases.

4. REQUISITOS ACADÉMICOS

Únicamente podrán presentarse a esta convocatoria los estudiantes egresados que hayan finalizado sus estudios durante el último curso académico 2021/2022, de cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.

No podrán presentarse a esta convocatoria los estudiantes con título de Graduado/a en Bellas Artes que estén matriculados en el Máster Universitario en Producción Artística Interdisciplinar durante el mismo periodo de disfrute de la ayuda.

Para acreditar estos requisitos se deberá enviar la siguiente documentación a decbba@uma.es (asunto **AYUDA ARP**):

- Matrícula en alguna de las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga, o título, GRADO o MÁSTER de la Facultad de Bellas Artes por la Universidad de Málaga.
- CURRÍCULUM VITAE y Dossier o Portfolio Artístico.
- Proyecto artístico profesional a realizar.
- Justificar la necesidad específica del espacio y los recursos del centro para la realización del proyecto artístico presentado.
- Datos de contacto.

5. PLAZO y FECHAS

El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 20 de noviembre de 2022, ambos inclusive, y la resolución se publicará antes del 30 de noviembre de 2022.

El período para el desarrollo de los proyectos comenzará el 1 de diciembre de 2022 y acabará el 30 de septiembre de 2023.

6. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes se evaluarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Interés y novedad del proyecto.
- Viabilidad de la propuesta.

- Impacto en la mejora de la empleabilidad o potencialidad para futura *spin-off* de la Universidad de Málaga.
- Justificación del uso del espacio y los recursos del centro.

El jurado estará compuesto por el Decano de la Facultad de Bellas Artes, el/la coordinador/a de la ayuda, un profesor/a de la Facultad de Bellas Artes, un/a profesional del ámbito del arte y un/a representante del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

El equipo de tutorización enviará un informe argumentado al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento que se utilizará para la decisión definitiva de la concesión de la ayuda.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de la ayuda se publicará una semana después de terminar el plazo de solicitudes en el tablón de anuncios y en la web de la Facultad de Bellas Artes. Los interesados podrán presentar alegaciones o aportar la documentación que estimen conveniente en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de resolución. Finalizado dicho plazo se procederá a evaluar los proyectos y publicar la resolución de la convocatoria con los candidatos seleccionados. La convocatoria podrá quedar desierta en su totalidad o sólo en parte, pudiéndose adjudicar menos de cuatro ayudas.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social
y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
En Málaga, a 25 de octubre de 2022

ANEXO I

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga, a través de su decanato, adquiere en relación a la Convocatoria de “Ayudas de Artista Residente para la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga” para el curso académico 2022-2023, convocada por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, los siguientes compromisos con los beneficiarios de las ayudas:

- DOTACIÓN DE UN ESTUDIO: se dotará un espacio tipo estudio para desarrollar su proyecto artístico.
- ACCESO A RECURSOS: Los beneficiarios de la ayuda podrán disponer de los recursos y servicios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.
- TUTORIZACIÓN: Asignación de un equipo de tutorización académica formado por profesorado adscrito a la Facultad de Bellas Artes.
- SEGURO ACADÉMICO: Los beneficiarios de la ayuda estarán cubiertos con un seguro de cobertura equivalente al del estudiantado de la Universidad de Málaga, durante el desarrollo del proyecto artístico.
- EXPOSICIÓN: La Facultad de Bellas Artes facilitará la exposición y visibilidad de los proyectos artísticos desarrollados.

ANEXO II

Sobre la regulación de la colaboración de los artistas residentes durante su estancia en la Facultad de Bellas Artes de Málaga con motivo de la ayuda ARP 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda colaborarán con el equipo de gestión de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga y/o en los distintos talleres y laboratorios de dicho centro a partir de la tipología de los proyectos artísticos profesionales que desarrollarán. De este modo, la asignación de cada uno de ellos a estos ámbitos de colaboración se determinará según el perfil artístico y profesional de cada beneficiario.

Esta asignación o reparto de la colaboración se determinará en una reunión de los artistas residentes con el decanato.

Los ámbitos de colaboración podrán ser:

1. Colaboración en los distintos talleres y laboratorios: plató, fotografía, grabado, cerámica y sala de exposiciones.
2. Colaboración en tareas de gestión, producción y difusión de actividades, documentación y mejora de inventarios, etc.



La duración de esta colaboración en el período de 10 meses de la ayuda, será de un máximo de seis horas semanales repartidas en varias sesiones o acumulables según la tipología de la colaboración, siempre cuando estos talleres no dispongan de técnico, en el caso de la sala de exposiciones cuando sea necesaria su ayuda, en las distintas tareas de colaboración de difusión y producción de actividades, etc.

Su colaboración se circunscribirá o limitará a permitir que estudiantes del Grado o Máster puedan acceder a estos espacios de trabajo mientras ellos permanezcan en los mismos.

No estarán obligados a suministrar ningún tipo de material o herramienta, ni tampoco tendrán que supervisar y controlar el trabajo o uso del taller del estudiantado de la Facultad, aunque sí pueden recordar o informar de las normas y buen uso de los mismos, puesto que su regulación es pública.

En Málaga, a 25 de octubre de 2022

Fdo.: El Decano de la Facultad de Bellas Artes
Jesús Marín Clavijo

